



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 804



BUENOS AIRES, 18 JUL 2004

VISTO el expediente N° 69160 con 3 anillados, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Económicas, por el cual la mencionada Universidad eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 105/01, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 017 del 25 de febrero de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN

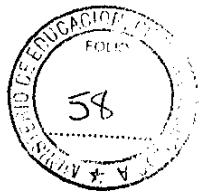
30.
2 epd M



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 804



TRIBUTACIÓN, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN** que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN** a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO desarrollará las acciones para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** mediante la Resolución CONEAU Nº 017 del 25 de febrero de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

RESOLUCION N°..... 804

Lic. DANIEL A. FERMUS

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

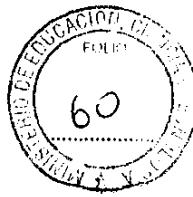


"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 8.04

ANEXO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Económicas.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Título Universitario expedido por Universidad Nacional y/o extranjera correspondiente a Carrera de cinco (5) años en Ciencias Económicas y en Derecho comprendiendo a los de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Economía y Abogado.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Metodología de la Investigación (Seminario)	40
02	Economía del Sector Público	60
03	Administración Tributaria	20
04	Derecho Tributario	40
05	Análisis de Impuestos I	60
06	Tributos Locales, Provinciales y Municipales (Seminario)	20
07	Procedimiento Tributario	40
08	Análisis de Impuestos II	60
09	Tributación en el Mercosur (Seminario)	20
10	Taller de Trabajo Final	30

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final o Tesina.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 390 Horas
HORAS RELOJ TEÓRICAS: 260 Horas.
HORAS RELOJ ACTIVIDAD PRÁCTICA: 130 Horas.
HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 100 Horas.

[Handwritten signature]